



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: P.O.67.20
Título del expediente: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA METODOLOGÍA BIM EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”
Tipo de procedimiento: ABIERTO
Tipo de contrato: SERVICIO
Normativa de aplicación: Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 361.097,41 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 436.927,87 €
Valor estimado del contrato: 511.191,16 €
Importe adjudicado sin IVA: 279.850,49 €
Importe adjudicado con IVA: 338.619,09 €
Plazo de ejecución: Tres (3) años
Prórrogas: Dos (2) de un (1) año cada una

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 31 de marzo de 2021, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada, y aportada la documentación correctamente, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 31 de marzo de 2021.
- 2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **UTE IDP-DELOITTE** (en constitución), el contrato de SERVICIO de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA METODOLOGÍA BIM EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” por la cantidad de doscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta euros con cuarenta y nueve céntimos (279.850,49 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de tres (3) años, más dos (2) posibles prórrogas de un (1) año cada una, de acuerdo con la oferta presentada.
- 3.- Notificar esta resolución a las empresas UTE SEYS-EIPM, UTE INGREEN-WISEBUILD y SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A. a consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a las



Autoritat Portuària de Balears

empresas UTE GRANT THORTON, S.L.P. /COLOMA ARMENGOL, S.C.P., cuya oferta económica fue descartada al resultar anormalmente baja y no haberse justificado lo suficiente su precio y a las empresas UTE AYESA-IBIM – BIM APB (AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. / IBIM BUILDING TWICE, S.L.), DCOD INGENIERIA, S.L., MODELICAL CONSULTORIA, S.L. y UTE ID-MSI-CTID (INGECID, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L. / MANTENIMENT SOSTENIBLE INTEGRAL, S.L. / CITD ENGINEERING & TECHNOLOGIES, S.L.) cuyas ofertas fueron consideradas de calidad técnica no aceptable, al haber obtenido una puntuación técnica global inferior a 30 puntos sobre 50, según el Informe de la Comisión Técnica de fecha 23 de febrero de 2021, el cual está a disposición de todos los licitadores en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*